INFORME SECRETARIAL. 06 de mayo de 2022. Al despacho de la señora juez con el presente asunto para resolver lo pertinente, informando que durante el término en que estuvo el presente proceso al despacho se le dio prelación a la proyección de fallos de tutela bajo los radicados 506893184001 2022 00053 00, 506894088001 2022 00028 01, 506894089001 2022 00032 01, 506894089001 2022 00035 01, 506893184001 2022 00058 00, 506893184001 2022 00059 00, 506893184001 2022 00062 00.

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS

Secretaria

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS**
Fecha de la providencia:	Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Clase de proceso:	Existencia de Unión Marital de Hecho entre compañeros permanentes CUADERNO N° 2
Demandante:	Nancy González Guevara
Demandado:	Herederos determinados e indeterminados de Luis Enrique Mendoza Hernández
Radicación:	50 689 31 84 001 2021 00084 00
Asunto:	Ordena rectificar información a NUEVA EPS
Recursos Procedentes:	Artículo 318 del C.G. del P.

Teniendo en cuenta que la apoderada judicial de la parte actora mediante memorial radicado en el correo institucional de este despacho el pasado 2 de mayo, informa que el juzgado debe solicitar se rectifique la información allegada por la Dirección de Gestión Operativa Dr., **JUAN CAMILO TOVAR ROJAS** de la **NUEVA EPS** mediante comunicación Nº VO-GA-DA-706108-1-22 de 12 de abril de 2022, donde señala que el fallecido **LUIS ENRIQUE MENDOZA HERNÁNDEZ** no presentó grupo familiar en su afiliación, información que considera errónea aportando un carnet de afiliación de la demandante donde aparece como afiliada en calidad de beneficiaria; situación que sin lugar a dudas, puede ser aclarada por la Entidad Promotora de Salud, por lo que se considera viable la solicitud. En consecuencia el juzgado,

DISPONE:

Primero.- Acceder a la solicitud de rectificación solicitada por la apoderada judicial de la parte actora.

Segundo.- Remitir copia de la solicitud de rectificación de la información allegada por la Dirección de Gestión Operativa de la **NUEVA EPS.** Mediante oficio Nº VO-GA-DA-706108-

1-22 de 12 de abril de 2022 para que en el término improrrogable de tres (03) días, dicha dependencia proceda a otorgar una aclaración al respecto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS META

San Martin, 20 de mayo de 2022. El anterior auto se notificó
Por Estado N° 22

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria